



Sara
19 MAY 2025

10:58 am

RECIBIDO



**DIRECCIÓN DE LADRILLERAS
OFICIO: DL/21/2025**

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

LIC. MAESTRO ALFREDO CHÁVEZ ZÚÑIGA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar la publicación de la CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO DE HERRAMIENTAS PARA LADRILLEROS 2025 en el portal de transparencia, la cual anexo a esta solicitud.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto al 3316388352 con Omar Tapia.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. 19 de mayo de 2025.

Oscar Ernesto Pacas P
OSCAR ERNESTO PACAS PEÑA
DIRECTOR DE LADRILLERAS



[Handwritten signature]
DL/OEPP

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE APOYO DE HERRAMIENTAS PARA LADRILLEROS 2025

La presente convocatoria se emite con fundamento en los artículos 1°, 4°, 25, 26, apartado A, 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 23 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículo 6 y 7 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 18, 19, fracción VIII, 28, 33, 42, 45, fracción I, VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2, 4, 15, fracciones VI y X, y 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 37 fracción VI y XXI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, fracciones V y X, 5, 6, 7, fracción VI, 8 al 12, 15, fracciones VI, IX y XII, 16, fracciones I, II, V y VI, 17, 21, 24, 27 al 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, 52 Bis, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; artículos 5.1, 5.2, 5.3, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 14.5., fracción I, 10.1 fracciones I y II, 10.2, 14.5 fracciones I, VIII, XV, XXIII, XXIV, artículo 35.1 fracciones I, IV, VI, VII, VIII, X, XIII, XVI, XVII y XXI; 149.1; 149.2; 154.1 fracción II inciso a); del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor, publicado en la Gaceta Municipal Volumen XV, Publicación XVII del 26 de diciembre del año 2024. En cumplimiento al punto de acuerdo PUNTO DE ACUERDO 053/2025 emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo del año 2025, se convoca a las y los responsables de los 208 talleres ladrilleros, que estén inscritos en el padrón de ladrilleros del Municipio, que estén interesadas o interesados en participar en el Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2025, a presentar sus expedientes de postulación, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Objeto de la convocatoria:

Elegir a las y los beneficiarios que participarán en el proceso del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2025.

SEGUNDA. Participantes y perfil de ingreso:

La presente convocatoria está dirigida a las y los responsables de los 208 talleres ladrilleros, que estén inscritos en el padrón de ladrilleros.

TERCERA. Apoyos a entregar:

Apoyo en especie, consistente en un kit de herramientas compuesto en una (01) carretilla y dos (02) palas por cada responsable de taller ladrillero.

CUARTA. Requisitos a cubrir por las y los postulantes:

Para postularse al beneficio del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2025 las y los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitud elaborada y firmada en el formato oficial que determine la Dirección de Ladrilleras.
2. Identificación oficial vigente con fotografía, de la persona responsable de taller ladrillero, pudiendo ser copia de los siguientes documentos:
 - a) Credencial de Elector
 - b) Pasaporte
 - c) Licencia de conducir
3. Copia del comprobante de domicilio, de la persona responsable del taller ladrillero, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
 - a) Recibo de pago de impuesto predial
 - b) Recibo de pago de agua
 - c) Recibo de pago de luz
 - d) Recibo de pago de teléfono

QUINTA. Proceso:

Se hace del conocimiento de las y los postulantes que deberán sujetarse a los términos siguientes:

1. Inscripción: El 26, 27, 28, 29 y 30 de mayo del 2025.

Durante esas fechas las y los postulantes deberán entregar la documentación establecida en la base CUARTA de esta convocatoria, en la Dirección de Ladrilleras ubicada en el segundo piso del Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT", con domicilio en Calle Higuera número 70, código postal 45640, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en horario de 09:00 a 15:00.

2. Cierre de convocatoria: El 30 de mayo del 2025.

La Dirección de Ladrilleras, con el apoyo de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, y bajo la supervisión de la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas elaborará una relación de los responsables de talleres ladrilleros, inscritos en el padrón de Ladrilleros del Municipio, que presentaron y cumplieron con los requisitos establecidos en la base CUARTA de esta convocatoria.

3. Revisión de expedientes: el 19 y 20 de junio del 2025.

La Dirección de Ladrilleras, con el apoyo de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente, y bajo la supervisión de la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas revisará la integración de los expedientes y el cumplimiento de la documentación que forma parte de los requisitos de las y los postulantes.

4. Publicación del padrón de beneficiarios: 1 de julio del 2025.

La Dirección de Ladrilleras será la responsable de hacer las gestiones necesarias para la publicación del padrón de las personas beneficiarias del Programa en los términos de la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, en el portal de internet del Gobierno Municipal: www.tlajomulco.gob.mx

5. Entrega de apoyo: del 22 al 25 de julio del 2025*

El apoyo será entregado a las personas beneficiarias, en el lugar y fecha que previamente acuerde la Dirección de Ladrilleras, con el apoyo de la Dirección de Gestión del Medio Ambiente. La entrega se realizará en etapas y se podrá dividir por localidades.

*Fechas sujetas a cambio.

SEXTA. Quejas y denuncias:

Cualquier persona tiene el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por acción o por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Herramientas para Ladrilleros 2025 y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 15 de mayo del año 2025.



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PRESIDENCIA